

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM 004-2017

ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y FEDERACIÓN NACIONAL DE PESCADORES ARTESANALES DE HONDURAS (FENAPESCAH), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN LOCAL CREANDO CAPACIDADES PARA REDUCIR LA VULNERABILIDAD Y RESILIENCIA FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS POBLACIONES RURALES POBRES".

Nosotros, **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**, Mayor de edad, Casado, Ingeniero Agrónomo Zootecnista, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0501-1956-04221, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible Para La Región Sur "EMPRENDESUR", con fondos provenientes del convenio de financiamiento préstamo OFID 1418P en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo N° 214-2014 de fecha 4 de marzo de 2014, en lo sucesivo denominado **SAG/EMPRENDESUR** y el señor **FÉLIX DOLORES PAZ GARCÍA**, mayor de edad, Pescador Artesanal, identificado con cédula de Identidad Número 0607-1984-00939, con domicilio en La Colonia Tres de Febrero, Pueblo Nuevo, municipio de Marcovia, departamento de Choluteca; actuando en nombre y representación de **La Federación Nacional de Pescadores Artesanales de Honduras (FENAPESCAH)**, en su calidad de presidente de la misma, ubicada en la colonia 3 de Febrero, Pueblo Nuevo del municipio de Marcovia, departamento de Choluteca; en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN** convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo para una vida mejor "**SAG-CPPVM 004-2017**" de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

1.1 **LA ORGANIZACIÓN**, representada por El Señor **Félix Dolores Paz García**, a efectos de que esta pueda acceder a fondos para ejecutar las acciones definidas en el Proyecto "**Fortalecimiento de la Gestión Local, creando capacidades para la Reducción de la Vulnerabilidad y Resiliencia frente al Cambio Climático y mejorar la calidad de vida de las poblaciones rurales pobres**".

1.2. La **SAG/EmprendeSur**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento del Fondo OPED para el Desarrollo Internacional (OFID) Préstamo # **1418P**; Acordó proveer los recursos a **LA ORGANIZACIÓN** a efectos de que ésta pueda acceder a fondos para ejecutar las acciones definidas en el proyecto "**Fortalecimiento de la Gestión Local, creando capacidades para la Reducción de la Vulnerabilidad y Resiliencia frente al Cambio Climático y mejorar la calidad de vida de las poblaciones rurales pobres**", acciones que se implementarán en el área de influencia del Sub-sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Zona Sur (SAPZsurH); aprobado mediante sesión del Comité Técnico del Programa, en fecha veinte y dos de julio, año dos mil dieciséis, y autorizado por el **Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)** mediante No Objeción de fecha 1 de noviembre del 2016.

SEGUNDA: OBJETIVO, RESULTADOS ESPERADOS, SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y VALOR DEL CONTRATO.

OBJETIVO GENERAL PROYECTO:

Generales:

- a) Desarrollar acciones vinculadas al Plan de Manejo SapzSurH (Acuerdo 021-2015) orientadas a la gestión, sensibilización y desarrollo de modelos productivos turísticos sostenible que incluya en la planificación la participación activa de las comunidades para la gestión turística ambiental.
- b) Desarrollar negocios alternativos innovadores que ayuden a la población la generación de ingresos adicionales, mejoren la seguridad alimentaria y se implementen acciones de adaptación y mitigación al cambio climático.

Específicos:

- a) Desarrollar y acondicionar la infraestructura turística necesaria para facilitar la interpretación de las potencialidades con que cuentan las áreas del subsistema de Áreas Protegidas de la Zona Sur (SapzSurH)
- b) Promover la restauración de zonas degradadas con especies nativas o adaptadas a la zona.
- c) Fomentar el uso de tecnologías apropiadas que faciliten a los y las beneficiarias la adaptación al cambio climático.
- d) Promover el mejoramiento de proyectos de agua para consumo humano, incidiendo en los beneficiarios a hacer un uso eficiente del recurso agua.

e) RESULTADOS ESPERADOS:

- 1. Organizada y puesta en marcha los comités de gestión turística ambiental y cuentan con productos turísticos sostenible y competitivo articulados y con enfoque de demanda.
- 2. Fortalecidas las capacidades locales en adaptación y mitigación ante el cambio climático.
- 3. Implementada la protección de los recursos marino costeros de del SAPZSurH.

f) VALOR DEL CONVENIO

El monto total del Proyecto es por la cantidad de **Lps. 24,593,076.50 (veinte y cuatro millones quinientos noventa y tres mil setenta y seis lempiras con 50/100)**, de los cuales la SAG a través del programa EmprendeSur con dineros

provenientes del Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional OFID aportará **Lps. 5,471,438.00 (cinco millones cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho lempiras con 00/100)**, para que sean invertidos para el logro de los resultados esperados, además de los fondos que EmprendeSur aporta, se suman a la propuesta: La Fundación para el Desarrollo del SUR (FUNDESUR), El Instituto de Conservación Forestal (ICF) y la Mancomunidad NASMAR, los aportes se describen en tabla siguiente.

	OFID	FUNDESUR	ICF	FENAPESCAH	NASMAR	TOTAL
monto en Lps.	5,471,438.00	17522,000.00	331,200.00	1093,500.00	174,938.50	24,593,076.50
Monto en \$	243,175.02	778,755.56	14,720.00	48,600.00	7,775.04	1093,025.62
%	22.25%	71.25%	1.35%	4.45%	0.71%	100.00%

Por medio de este convenio las partes acuerdan realizar las acciones definidas en el Documento de Proyecto de acuerdo a un Plan de Ejecución, con la finalidad de lograr los objetivos, metas y resultados contenidos en la Propuesta.

TERCERA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAG/EMPRENDESUR.

3.1. La SAG/EmprendeSur, con los fondos para la ejecución del Proyecto, aportará **Lps. 5,471,438.00 (cinco millones cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho lempiras con 00/100)**, que corresponde a las Inversiones contempladas en los resultados del proyecto.

3.2. Los fondos que la SAG/EmprendeSur, entregue a LA ORGANIZACIÓN, serán sujetos de auditorías selectivas, en los tiempos que la Unidad Administradora de Proyectos de la SAG (UAP- SAG) considere conveniente.

3.3. Los fondos aportados por la SAG/EmprendeSur, serán utilizados exclusivamente en los rubros que se indican en el documento del Proyecto, estableciéndose por la naturaleza del Plan de Inversión Integral con la cantidad de **DOS DESEMBOLOSOS**, los que se realizarán de la siguiente manera:

FUENTE FINANCIERA	INVERSION TOTAL US\$	PRIMER DESEMBOLSO US\$	%	SEGUNDO DESEMBOLSO US\$	%	FECHA
SAG-EMPRENDESUR- OFID	243,175.02	194,540.02	80%			25/11/2016
SAG-EMPRENDESUR- OFID				48,635.00	20%	17/03/2017
Total		194,540.02		48,635.00		

Usando una tasa de cambio de 22.5, por lo que los desembolsos en lempiras estarán dados de la siguiente forma:

Un primer desembolso correspondiente a **Lps. 4,377,150.45 (cuatro millones trescientos setenta y siete mil ciento cincuenta con 45/100)**, que se entregará una vez suscrito el presente acuerdo, sujeto al cumplimiento de las condiciones preparatorias, que deberán ser certificadas por el Comité Técnico del Programa, las cuales incluyen:

- a) Presentar el documento que otorga Personería Jurídica a la Organización de Productores Beneficiarios.
- b) Punto de Acta que muestre la conformación de la Junta Directiva vigente.

Un segundo desembolso correspondiente a **Lps. 1,094,287.50 (un millón noventa y cuatro mil doscientos ochenta y siete con 50/100)**, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Ejecutar a satisfacción de SAG/ EmprendeSur el 80% del primer desembolso, contra la presentación del informe financiero y su documentación de respaldo.
- b) Que la organización beneficiaria haya cumplido con el plan de inversión y de adquisiciones contenido en el anexo 4.

De acuerdo al Presupuesto, Plan de adquisiciones y Plan de Inversiones, señalados en los anexos 04 del presente convenio, los cuales son parte integral del mismo.

3.4. Los desembolsos serán sujetos de aprobación, de acuerdo con los resultados reportados por el Sistema de Seguimiento Físico-Financiero establecido para asegurar la compatibilidad del ejercicio financiero, con los avances programados en la ejecución de obras, adquisiciones y demás actividades y apoyos contemplados en el documento de la Propuesta.

Los reportes serán programados en periodos regulares de tiempo, de acuerdo con el cronograma de inversiones y adquisiciones. Así mismo, serán plasmados en un formato diseñado por **EmprendeSur**, el cual será elaborado por el Supervisor de Campo y deberá contar con el Visto Bueno del representante legal de la organización beneficiaria; revisado por el Coordinador del programa y aprobado por el titular de la UCP del EmprendeSur. En todos los casos, el formato deberá contar con la firma de las personas y funcionarios antes mencionados.

3.5 El desembolso que la **SAG/EmprendeSur**. Efectúe a favor de LA ORGANIZACIÓN para el Proyecto, de conformidad con las cláusulas definidas en el presente convenio, se realizará con base en los mecanismos y procedimientos definidos en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios**.

3.6. La estructura presupuestaria que utilizará SIAFI, para la ejecución de los desembolsos será la siguiente: **INSTITUCION 140, GA 35, UE 82, PROG. 22, SUBPR 00, PROY 03, ACT/OBRA 03, FTE 21, ORG 237, OBJETO 54110, TRFBEN. 00.**

3.7. Captar y sistematizar información y conocimiento sobre la contribución del Proyecto al desarrollo local, regional y nacional; destacando lecciones útiles para su escalamiento a través del Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional (OFID).

3.8. Facilitar el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones, impulsando las alianzas estratégicas con autoridades locales y regionales, con instituciones públicas y privadas de apoyo al campo, la comercialización y prestadoras de servicios locales y regionales; organizaciones de cooperación internacional; y organizaciones sin fines de lucro.

3.9. Difundir las mejores prácticas de gestión de las Organizaciones, especialmente asociadas a su acceso a mercados y la inclusión de la población rural más pobre.

CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ORGANIZACION:

- 4.1. LA ORGANIZACIÓN se compromete a **Co-financiar** el Proyecto con un monto de L. **1093,500.00 (un millón noventa y tres mil quinientos con 00/100.)**, equivalente a un **4.45%** del aporte total del proyecto, según lo establece el plan de inversión y presupuesto.
- 4.2. Asegurar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del presente convenio. Así mismo, se obliga a aplicar los recursos aportados por la SAG/EmprendeSur. Única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto.
- 4.3. Organizarse internamente para la ejecución de las diversas acciones definidas en el Proyecto, dar seguimiento a la participación efectiva de los actores comprometidos con el mismo; el uso de los materiales designados, mantener los libros de registros y del control al día correspondiente de la misma y asegurar los recursos complementarios para la ejecución de dicho proyecto.
- 4.4. Seleccionar, contratar y pagar los montos establecidos directamente a los proveedores de obras, bienes y servicios que se requiera para la ejecución del Proyecto, mediante cheques que emitirá con firma mancomunada de SAG/EmprendeSur, de acuerdo a lo establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios**, a nombre del mismo con cargo al financiamiento otorgado por el Proyecto y con cargo a sus propios recursos y según los acuerdos suscritos en el contrato firmado entre LA ORGANIZACION y el Proveedor.
- 4.5. Asegurar la selección adecuada de los proveedores de bienes, obras y servicios utilizando el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios, sección 5.4 (Proceso para uso de fondos de las OB)**.
- 4.6. Coordinar la ejecución del Proyecto con el/los proveedor/es contratado/s, según lo establecido en su contrato, supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y la calidad del bien, obra y servicio contratado.
- 4.7. Comprometerse a cumplir con las orientaciones técnicas, administrativas y organizativas que brinde el/los proveedor/es.
- 4.8. Solicitar a EmprendeSur, una copia de los reportes de seguimiento Físico- Financiero, para anexarlo a la solicitud de nuevos desembolsos de fondos financieros.
- 4.9. LA ORGANIZACIÓN deberá mantener y resguardar por un tiempo no inferior a dos años de la terminación del convenio, copia de toda la documentación relativa al proyecto, incluyendo los contratos, comprobantes de pagos de los proveedores, facturas o recibos de compras, informes del movimiento de la cuenta bancaria, el registro de los aportes de los beneficiarios y/o productores y todas las comunicaciones, solicitudes e informes enviados a la SAG/EmprendeSur, o recibidos de la misma; así como de todos los reportes elaborados y firmados del Sistema de Seguimiento Físico- Financiero.

4.10 Proporcionar a la SAG/EmprendeSur, todos los registros, cuentas bancarias, facturas, comprobantes, recibos, evidencias de pago y cualquier otro documento relevante, así como la información técnica con el fin de poder realizar las actividades de seguimiento y control de los planes y contratos.

La ORGANIZACIÓN deberá autorizar a la entidad financiera donde maneje la cuenta para que proporcione toda la información sobre los movimientos de la cuenta a las personas que designe SAG/EmprendeSur.

4.11. La transferencia de los bienes adquiridos en la ejecución de este Convenio financiado con fondos provenientes de la SAG/EMPRENDESUR se formalizará con el respectivo finiquito del presente Convenio; según lo que establece el **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.6 finiquito de planes de inversión y traspaso de bienes.**

4.12 Al finalizar la ejecución del Proyecto, LA ORGANIZACIÓN, queda obligada a entregar a la SAG/EmprendeSur. La certificación de los productos o informes que resultaren de su ejecución.

QUINTA: FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.

5.1. La **SAG/EmprendeSur**, se compromete a realizar desembolsos para el financiamiento del Proyecto de acuerdo al presupuesto y Plan de Inversiones contenidos en los anexos al presente convenio. Se entregará **2** desembolso según lo indicado en el plan de inversión adjunto.

5.2. LA SAG/EmprendeSur depositara los fondos aprobados en la siguiente cuenta de cheques: Nombre de la Organización: de **La Federación Nacional de Pescadores Artesanales de Honduras (FENAPESCAH)**
Nombre Representante Legal: **Felix Dolores Paz García.**
No. Cuenta de: **01-013-000230-5**
Nombre Institución Financiera: **Banco Nacional de Desarrollo Agrícola "BANADESA"**
No. PIN SIAFI: **RWEWGJQIEM**

5.3. Para los retiros u otras operaciones que se realicen con cargo a la cuenta corriente mencionada en el párrafo 5.2, será necesaria la firma mancomunada de dos personas autorizadas por la SAG/EmprendeSur, quienes representan las firmas A y dos personas autorizadas (presidente y tesorero) por LA ORGANIZACION, quienes representan las firmas B.

SEXTA: RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION.

6.1. LA ORGANIZACIÓN como solicitante del financiamiento del proyecto, contratante y usuaria de los fondos, es responsable de la ejecución de todas las actividades contempladas en el Proyecto.

6.2. La SAG/EmprendeSur no atenderá, ni se le podrá reclamar por parte de las personas o entidades contratadas por la Organización, por el pago de remuneraciones, honorarios, compensaciones, tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado.

6.3. La SAG/EmprendeSur, realizará actividades de supervisión, seguimiento y evaluación orientadas a verificar el cumplimiento de las responsabilidades de LA ORGANIZACIÓN; a través de la o las personas designadas para tales efectos, visitará las veces que crea conveniente a la comunidad o la población donde se esté implementando el Proyecto de Inversión Integral, a fin de efectuar un seguimiento y evaluar los avances en su ejecución; tales visitas se harán conjuntamente con el representante de LA ORGANIZACIÓN.

6.4 La SAG/EmprendeSur implementará las acciones de seguimiento, verificación y evaluación, incluida la preparación de los reportes e informes de avances y resultados. En este proceso, se deberán destacar los siguientes temas: a) Definición de indicadores de impacto cualitativos y cuantitativos; b) Consolidación de las etapas de agregación de valor y conexión con mercados internos y externos; y c) Sostenibilidad del Proyecto.

6.5 Los procesos de contratación de prestadores de servicios para la asistencia técnica y capacitación, será realizado por la UAP/SAG y el EmprendeSur le dará el acompañamiento, seguimiento y supervisión a esta actividad.

SÉPTIMA: VIGENCIA.

7.1. El presente convenio entra en vigencia a partir de la firma de este Convenio y tendrá un plazo de ejecución de 12 meses a partir de la firma del presente CPPVM.

OCTAVA: DISOLUCIÓN DEL CONVENIO

8.1. En el caso que la SAG/EmprendeSur detectase cualquier irregularidad en la ejecución del convenio por parte de LA ORGANIZACIÓN, podrá válidamente suspender los saldos de la cuenta mancomunada hasta que ésta tome las medidas correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción de la SAG/EMPRENDESUR, en un plazo prudencial determinado por éste para tal efecto.

8.2. LA SAG/EmprendeSur podrá cancelar este convenio si LA ORGANIZACIÓN incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas. Para que la resolución opere, SAG/EmprendeSur enviará una comunicación por escrito a LA ORGANIZACIÓN otorgándole un plazo no menor de 15 días para el cumplimiento de sus obligaciones. El plazo tendrá vigencia desde la fecha en que LA ORGANIZACIÓN reciba la correspondiente comunicación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la SAG/EmprendeSur rescindirá el contrato automáticamente, reembolsando los fondos a las cuentas originales de la SAG/EmprendeSur.

8.3. El uso inapropiado de los fondos por parte de LA ORGANIZACIÓN a criterio de la SAG/EmprendeSur, además de motivar la resolución automática del convenio, descalificará a ésta para futuras actividades con la SAG, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o judiciales que vea conveniente, a objeto de recuperar los recursos entregados.

NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

9.1. En caso de conflictos surgidos sobre la interpretación, implementación o aplicación del presente Convenio, que no puedan ser resueltos, las partes se comprometen a solucionarlos de común acuerdo, en un término de treinta (30) días calendarios y en caso de no lograrse este acuerdo, nos someteremos expresamente a los Juzgados competentes de la República.

DECIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.

10.1. Serán parte Integrante del presente Contrato los siguientes Documentos:

Anexo 1. Documento de Proyecto *"Fortalecimiento de la gestión local creando capacidades para reducir la vulnerabilidad y resiliencia frente al cambio climático, y mejore la calidad de vida de las poblaciones rurales pobres"*.

Anexo 2. No objeción del FIDA.

Anexo 3. Acta de aprobación del Comité Técnico del Programa EmprendeSur al Plan de Manejo.

Anexo 4. Presupuesto, plan de adquisiciones y Plan de Inversión del Proyecto.

Anexo 5. Documento legal que acreditan a LA ORGANIZACION como ente legalmente constituido.

Anexo 6. Carta de entendimiento SAG/EMPRENDESUR – FUNDESUR.

Anexo 7. Carta de entendimiento SAG/EMPRENDESUR – ICF.

Anexo 8. Carta de entendimiento SAG/EMPRENDESUR – NASMAR.

DECIMA PRIMERA: DIRECCIONES Y MODIFICACIONES.

11.1. Toda correspondencia relativa a la ejecución del presente contrato será comunicada por escrito a las direcciones siguientes:

Por la Secretaría de Agricultura y Ganadería:

Nombre y Apellido: **Jacobo Alberto Paz Bodden**

Tarjeta de Identidad: **0501 1956 04221**

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

Dirección: **Colonia Loma Linda Avenida la FAO. Boulevard Centroamérica, Contiguo a INJUEMP.**

Teléfono: **504 - 2235 8446**

Por el Proyecto SAG EmprendeSur:

Nombre y Apellido: **Arturo Oliva Herrera**

Tarjeta de Identidad: **0801 1953 00675**

Coordinador General del Proyecto EmprendeSur

Dirección: **Lotificación Carranza, carretera salida a Guasaule, Edificio regional de La Secretaría de Agricultura y Ganadería, Choluteca, Honduras.**

Teléfono: **504 2782 9158**

Por LA ORGANIZACION:

Nombre y Apellidos del Representante Legal: **Felix Dolores Paz García**

Tarjeta de Identidad: **0607-1984-00939**

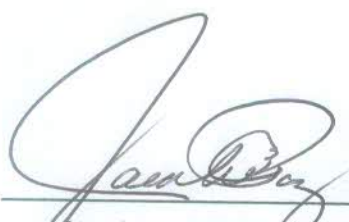
Dirección: **Colonia 3 de Febrero, Marcovia, Choluteca**

Teléfono: **00504 9678-5718**

Las partes antes mencionadas deberán notificar a todas las demás y en su debido tiempo todos los eventuales cambios de dirección ocurridos durante el período de duración del presente Contrato.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION.

12.1. Las partes aceptan este convenio en todas y cada una de sus cláusulas y firman en la ciudad de Choluteca a los 06 días del mes de enero del año 2017.


Ing. Jacobo Alberto Paz Borden
Secretario de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería




Sr. Félix Dolores Paz García.
Presidente FENAPESCAH




Ing. Arturo Oliva Herrera
Gerente Programa EmprendeSur

